

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN**

### **GRUPO DE ACCIÓN LOCAL Y PESQUERO EL HIERRO (GALP EL HIERRO)**

#### **1. Objeto y finalidad**

La presente política tiene por objeto establecer los principios y pautas de actuación del Grupo de Acción Local y Pesquero El Hierro (GALP El Hierro) para prevenir, detectar y abordar posibles situaciones de fraude, corrupción, conflicto de intereses y otras irregularidades que puedan producirse en el desarrollo de su actividad.

La política responde al compromiso de la asociación con la integridad institucional, la transparencia, la igualdad de trato, la imparcialidad y la correcta utilización de los recursos públicos.

Su finalidad es promover una cultura organizativa basada en la conducta ética y en la prevención de riesgos, especialmente en las actuaciones vinculadas a la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo y a la gestión de programas financiados con fondos públicos.

#### **2. Ámbito de aplicación**

Esta política será de aplicación a:

- Las personas integrantes de los órganos de gobierno y representación de la asociación.
- La Gerencia y el personal contratado.
- Las personas que participen, por designación o encargo de la entidad, en procesos de valoración, selección, seguimiento o control de actuaciones.
- Las personas colaboradoras y proveedoras, en lo que resulte aplicable a su relación con el GALP El Hierro.

Las obligaciones derivadas de esta política se entenderán sin perjuicio de las previstas en los estatutos, la normativa laboral, los convenios suscritos y las disposiciones reguladoras de los programas y fondos públicos correspondientes.

#### **3. Marco de referencia**

La política se fundamenta en los principios establecidos en la normativa aplicable a la asociación y a las actuaciones que desarrolla, especialmente:

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias.
- Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
- Reglamento (UE) 2021/1139, relativo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).
- Reglamento (UE) 2021/1060, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a distintos fondos europeos.
- Reglamento (UE) 2021/2115, relativo a los planes estratégicos de la política agrícola común.
- Normativa, convenios, estrategias y procedimientos de gestión aplicables a las intervenciones FEMPA y PEPAC-LEADER en las que participe la entidad.

Se tendrá igualmente en cuenta la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en la medida en que resulte aplicable a la asociación.

#### **4. Principios generales de integridad**

El GALP El Hierro asume los siguientes principios de actuación:

**Legalidad.** Desarrollar sus actividades respetando la normativa aplicable y las condiciones establecidas para la utilización de recursos públicos.

**Integridad.** Actuar con honradez, responsabilidad y buena fe, evitando cualquier utilización indebida de las funciones o recursos de la asociación.

**Imparcialidad.** Adoptar decisiones conforme a criterios objetivos, evitando favoritismos, discriminaciones o ventajas injustificadas.

**Transparencia.** Facilitar la información exigible sobre la organización, actividad y financiación de la entidad.

**Igualdad de trato.** Garantizar que las personas y entidades que se relacionan con el GALP reciben un trato equitativo, especialmente en los procedimientos vinculados a ayudas y proyectos.

**Prevención.** Identificar y reducir los riesgos de fraude, corrupción y conflicto de intereses antes de que se materialicen.

**Responsabilidad.** Comunicar y abordar las posibles irregularidades mediante procedimientos adecuados y respetuosos con los derechos de las personas afectadas.

## **5. Tolerancia cero frente al fraude y la corrupción**

El GALP El Hierro manifiesta su rechazo a cualquier conducta fraudulenta o corrupta relacionada con su actividad.

Se consideran incompatibles con esta política, entre otras, las siguientes conductas:

- La utilización de fondos o recursos de la entidad para fines distintos de los autorizados.
- La presentación consciente de información o documentación falsa para obtener ayudas, pagos o ventajas indebidas.
- La manipulación de procedimientos de selección, valoración o seguimiento de proyectos.
- La concesión de ventajas injustificadas a determinadas personas o entidades.
- La aceptación u ofrecimiento de beneficios destinados a influir indebidamente en una decisión.
- La ocultación deliberada de conflictos de intereses relevantes.
- La alteración o destrucción indebida de documentación justificativa.

La detección de indicios de estas conductas dará lugar a las actuaciones de comprobación, comunicación y corrección que correspondan, respetando las competencias de las autoridades y organismos responsables.

## **6. Prevención y gestión de conflictos de intereses**

### **6.1. Concepto**

Existe conflicto de intereses cuando una circunstancia personal, familiar, profesional, económica o de otra naturaleza puede comprometer, o generar una apariencia razonable de compromiso, de la imparcialidad de una persona que interviene en una decisión o actuación de la entidad.

La existencia de un conflicto de intereses no implica necesariamente una conducta fraudulenta, pero exige su identificación y gestión adecuada.

### **6.2. Deber de comunicación**

Las personas que intervengan en procedimientos de valoración, selección, contratación, seguimiento o control deberán comunicar las circunstancias que puedan comprometer su imparcialidad.

La comunicación se realizará tan pronto como se conozca la posible situación de conflicto.

### **6.3. Medidas de gestión**

Cuando se identifique un posible conflicto de intereses, se adoptarán medidas proporcionadas, que podrán incluir:

- La declaración de la circunstancia concurrente.
- La abstención de participar en la valoración, deliberación o decisión afectada.
- La sustitución de la persona interviniente, cuando resulte posible.
- La constancia documental de la situación y de las medidas adoptadas.
- La aplicación de los procedimientos específicos de declaración y gestión de conflictos establecidos por los programas financiadores.

Las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses que resulten exigibles se formalizarán conforme a los modelos y procedimientos previstos en la normativa o documentación de gestión correspondiente.

## **7. Integridad en la gestión de ayudas y proyectos**

En las actuaciones vinculadas a FEMPA, PEPAC-LEADER y otros programas de financiación pública, el GALP El Hierro promoverá:

- La aplicación de los criterios de elegibilidad y selección establecidos en las convocatorias y procedimientos correspondientes.
- La trazabilidad de las valoraciones y decisiones.
- La identificación de posibles conflictos de intereses entre quienes intervienen en los procedimientos.
- La conservación de la documentación justificativa y de seguimiento.
- La colaboración con las administraciones responsables de la gestión, verificación y control de los fondos.
- La comunicación de las irregularidades detectadas a los órganos competentes, cuando proceda.

Las decisiones se adoptarán respetando la distribución de funciones y competencias establecida en las normas reguladoras de cada programa.

La presente política no sustituye los procedimientos de gestión, control, prevención del fraude o declaración de conflictos de intereses que resulten específicamente exigibles.

## **8. Relaciones con proveedores y contratación**

En la contratación de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la asociación y la ejecución de sus actuaciones, se observarán criterios de necesidad, proporcionalidad, eficiencia y transparencia.

Se procurará:

- Definir adecuadamente las necesidades y prestaciones objeto de contratación.
- Evitar el fraccionamiento artificioso de operaciones destinado a eludir requisitos aplicables.
- Documentar las decisiones de contratación de acuerdo con las obligaciones correspondientes.
- Aplicar criterios objetivos en la elección de proveedores.
- Identificar y gestionar posibles conflictos de intereses.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y justificación cuando los gastos se financien con fondos públicos.

Estas pautas se aplicarán de acuerdo con el régimen jurídico que corresponda a la asociación y con las condiciones de los programas financiadores, sin presuponer su condición de poder adjudicador.

## **9. Regalos, atenciones y ventajas personales**

Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de esta política no podrán solicitar ni aceptar regalos, pagos, favores o ventajas que puedan condicionar, o aparentar condicionar, su imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

Se rechazarán especialmente las atenciones ofrecidas por personas o entidades interesadas en procedimientos de selección, contratación, concesión de ayudas o adopción de decisiones en los que participe el GALP El Hierro.

Las atenciones meramente protocolarias o de cortesía deberán valorarse con prudencia, atendiendo a su naturaleza, valor y contexto, y nunca podrán comprometer la independencia de actuación.

Ante cualquier duda, la persona afectada deberá comunicar la situación a la Gerencia o al órgano de gobierno que corresponda.

## **10. Detección y comunicación de posibles irregularidades**

Cualquier persona vinculada a la entidad que tenga conocimiento de hechos que puedan constituir fraude, corrupción, conflicto de intereses no gestionado u otra irregularidad relevante deberá ponerlos en conocimiento del órgano o persona competente, utilizando los cauces legalmente aplicables.

La comunicación deberá realizarse de buena fe, aportando la información disponible y evitando acusaciones deliberadamente falsas.

La recepción de una comunicación no supondrá presumir la existencia de una infracción. Las situaciones comunicadas deberán valorarse con objetividad, confidencialidad y respeto a los derechos de las personas afectadas.

Cuando los hechos correspondan a competencias de una administración pública u organismo de control, se dará traslado por los cauces procedentes.

La asociación verificará separadamente si está obligada a implantar un sistema interno de información conforme a la Ley 2/2023. Hasta que se determine y, en su caso, se implante dicho sistema, esta política no se entenderá como la creación de un canal interno de información con las garantías y requisitos previstos en dicha ley.

## **11. Medidas de prevención y seguimiento**

Para favorecer la aplicación de esta política, el GALP El Hierro promoverá las siguientes medidas:

1. Difusión de los principios de integridad entre los órganos de gobierno y el personal.
2. Identificación de los procedimientos con mayor exposición a riesgos de fraude o conflicto de intereses.
3. Aplicación de declaraciones de ausencia de conflicto de intereses cuando sean exigibles.
4. Conservación de la documentación necesaria para garantizar la trazabilidad de las actuaciones.
5. Revisión de las incidencias detectadas y adopción de medidas correctoras.
6. Colaboración con los controles y verificaciones de los organismos competentes.

7. Revisión periódica de la presente política para adaptarla a los cambios normativos y organizativos.

Las medidas se aplicarán de forma proporcionada al tamaño, recursos y funciones de la entidad, sin perjuicio de los requisitos específicos exigidos por los programas de financiación.

## **12. Responsabilidades**

### **12.1. Junta Directiva**

Corresponde a la Junta Directiva, dentro de sus competencias estatutarias:

- Promover una cultura de integridad y prevención del fraude.
- Supervisar la aplicación general de esta política.
- Impulsar las medidas correctoras que resulten necesarias.
- Adoptar o promover las decisiones que correspondan ante situaciones de especial relevancia.

### **12.2. Gerencia**

La Gerencia asumirá las tareas de coordinación operativa que le correspondan, especialmente:

- Difundir la política entre las personas vinculadas a la entidad.
- Favorecer la aplicación de los procedimientos de prevención de conflictos de intereses.
- Identificar posibles necesidades de mejora.
- Coordinar la documentación y el seguimiento de las medidas adoptadas.
- Informar al órgano de gobierno cuando se detecten circunstancias que requieran su intervención.

Cuando una posible irregularidad afecte a la Gerencia, su comunicación y tratamiento corresponderán al órgano competente, evitando que la persona afectada intervenga en su propia valoración.

### **12.3. Personas integrantes de la entidad**

Todas las personas comprendidas en el ámbito de aplicación deberán actuar conforme a los principios de esta política, comunicar los posibles conflictos de intereses y colaborar con las actuaciones de prevención y control que resulten procedentes.

### **13. Incumplimientos**

Los incumplimientos de esta política se abordarán conforme a la gravedad de los hechos y al régimen jurídico aplicable en cada caso.

La adopción de medidas laborales, asociativas, contractuales o de otra naturaleza corresponderá a los órganos competentes y requerirá respetar los procedimientos y garantías legalmente establecidos.

Cuando existan indicios de infracciones administrativas o penales, se procederá conforme a las obligaciones de comunicación y colaboración que resulten aplicables.

Esta política no establece por sí misma un régimen sancionador autónomo.

### **14. Publicidad y revisión**

La política estará disponible para las personas vinculadas a la entidad y podrá publicarse en la página web institucional o en el portal de transparencia del GALP El Hierro.

Será objeto de revisión cuando se produzcan modificaciones normativas, cambios relevantes en los programas gestionados o se identifiquen necesidades de mejora.

### **15. Aprobación y entrada en vigor**

La presente Política de Integridad y Prevención del Fraude y la Corrupción entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el órgano competente del GALP El Hierro.

**Órgano de aprobación:** Junta Directiva, conforme a las competencias estatutarias aplicables.

Aprobado por la Junta Directiva del Grupo de Acción Local y Pesquero El Hierro, en sesión celebrada el 30 de junio de 2025.

El Presidente del GALP

42080072P Firmado  
JUAN digitalmente  
PADRON (R: por 42080072P  
G76713254) (R: JUAN PADRON  
G76713254)